



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DD-0650/03/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores _____

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1806/21
Xalapa, Ver., a 09 de junio de 2021

C. Miguel Ángel Domínguez Herrera
Superintendente Zona de Transmisión Xalapa
Comisión Federal de Electricidad
Calle Nuevo León No. 716 Colonia Progreso Macuiltepetl, C.P.91130
Teléfono: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]
Xalapa, Ver.

Me refiero al formato No. FF-SEMARNAT-085 de fecha 30 de marzo de 2021, recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en la misma fecha, con el cual presenta el Aviso de No Requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado:

- **Mantenimiento en la línea de Transmisión de energía eléctrica denominada Laguna Verde -A3390-Papantla Potencia específicamente en el tramo donde se ubican las estructuras Nos. 20,21 y 22 que tienen como predio sirviente las tierras de uso común "El Diamante" ubicado en el municipio de Palma Sola, Veracruz.**

El **promovente** manifiesta que la actividad que se pretende realizar es el mantenimiento preventivo el cual consiste en la poda selectiva de la brecha forestal comprendida entre las estructuras No. 20, 21 y 22 de la línea LAV-A3390-PPT, como predio sirviente las tierras de uso común del predio "El Diamante" en el cual se requiere cortar la maleza y/o podar árboles para que no alcance una altura mayor a los 2.00 metros del piso a los conductores en todo lo largo y ancho de la Línea de Transmisión de 400 kv. Así como en contra perfiles, ello de acuerdo a la normatividad NOM-001-SEDE-2012.

El **promovente** manifiesta que en la zona donde se realizan las actividades de poda selectiva no existen especies de flora y fauna que se encuentren listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Ubicación de las Estructuras	
Coordenadas UTM	
2186595.07 m N	762669.79 m E
2186606.71 m N	763176.38 m E
2186616.34 m N	763593.11 m E

Sobre el particular, y una vez analizada la información y documental presentada y con apego a lo establecido en el Cuarto Transitorio del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **no requieren de autorización en materia de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es importante destacar que para realizar las actividades arriba señaladas, deberá obtener la autorización expedida por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT, sita



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1806/21
Xalapa, Ver., a 09 de junio de 2021

en Progreso #3 Col. del Carmen. C.P. 04110, Coyoacán, Ciudad de México. Tel. 54843500 ext. 15511, con correo electrónico guadalupe.rivera@semarnat.gob.mx.

En el caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, así como del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación en el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
Laura Medina
DELEGACIÓN VERACRUZ

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.c.p. Javier Castillo Viveros. Presidente Municipal de Palma Sola, Ver. Conocimiento.
- c.c.p. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Bitácora: 30/DD-0650/03/21



Handwritten signature and initials: LMA/ASE/RMM/MMH/AOD

